SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 35 minutos.)

-La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a su equipo de asesores a efectos de escuchar su planteo con relación al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2012.

SEÑOR MINISTRO.- Muchas gracias.

El primer artículo de nuestro Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores -de acuerdo a la última versión de numeración que tenemos- refiere a lo siguiente: "Los documentos relativos a trámites migratorios que sean expedidos por los Consulados extranjeros acreditados en la República, siempre que contengan la firma y sello del Consulado respectivo, serán considerados válidos y eficaces dentro del territorio nacional para su presentación ante cualquier institución u organismo de carácter público o privado.

Lo dispuesto anteriormente, no exime del correspondiente requisito de traducción pública establecido por la normativa vigente para los documentos redactados en idioma extranjero, salvo las excepciones consagradas por leyes y tratados". Obviamente, esto tiene lugar en un marco interinstitucional que tiene por fin facilitar la atención de ciudadanos extranjeros que deseen realizar trámites que competen a oficinas públicas o privadas en el país, establecer reglas comunes en cuanto a la certificación de la documentación a ser presentada para la tramitación de la residencia y otras que puedan ser de similar importancia. Al respecto, cabe tener en cuenta la consideración del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, que es un antecedente válido a esos efectos, así como el Acuerdo de Residencia firmado con Brasil en el marco del Grupo de Alto Nivel.

No sé si hay consultas sobre este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- La mecánica de trabajo de la Comisión es que se proceda a hacer toda la exposición sobre el Inciso para luego pasar a la ronda de consultas.

SEÑOR MINISTRO.- De acuerdo.

El siguiente artículo refiere a la sustitución del artículo 24 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente: "Créase la Junta Nacional de Migración como órgano asesor y coordinador de políticas migratorias del Poder Ejecutivo.

Estará integrada por un delegado de la Presidencia de la República, un delegado del Ministerio del Interior, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un delegado del Ministerio de Desarrollo Social, designados por los respectivos jerarcas.

La Presidencia" -esta es la innovación- "será ejercida por el delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomándose las resoluciones por consenso". Y continúa el artículo, pero me voy a detener aquí. Este punto es consecuente con el informe que se elaboró respecto a los lineamientos de política de migración del Uruguay, según el cual se elimina la Presidencia rotatoria del organismo para dejarla fija en uno de los Ministerios que integran esa Comisión Interinstitucional.

En el Consejo de Ministros también se habló de este tema, concretamente, sobre el planteo de alguno de los Ministros interesados y el señor Presidente fue muy claro en cuanto a que siendo tan importante lo relativo a la migración, era fundamental que un organismo tuviera la responsabilidad de

implementar las reuniones y las decisiones, y al mismo tiempo darle continuidad y jerarquía al organismo. Hemos hecho rondas de consultas al respecto y pudimos saber que muchos de los Ministerios involucrados están completamente de acuerdo.

El siguiente artículo, que modifica un texto anterior, dice así: "Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida residir definitivamente en el país, podrá introducir por única vez, libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos:

A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación.

B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio.

C) Un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años", etcétera.

Continúa en el párrafo siguiente: "El citado vehículo deberá ser empadronado directamente por la persona interesada en la Intendencia Departamental correspondiente".

Por último, se establece la gratuidad de las legalizaciones consulares en los documentos relacionados con el trámite de residencia definitiva en el país de los compatriotas y de su núcleo familiar.

En resumen, todas estas disposiciones tienden a facilitar el retorno de uruguayos y los trámites que deban realizar, y a que no se produzcan pérdidas de los bienes materiales que posean al momento de su regreso a nuestro país.

Respecto al artículo siguiente, que refiere a la enajenación de inmuebles o derechos autorizados por el Poder Ejecutivo sobre bienes que tengan en el exterior, tenemos una nueva versión. Hemos acordado con el Ministerio de Economía y Finanzas un nuevo texto que vamos a entregar a los señores Senadores y que dice así: "El Poder Ejecutivo podrá autorizar la enajenación de inmuebles o derechos sobre los mismos, propiedad del Estado radicados en el extranjero y afectados al Inciso 06 'Ministerio de Relaciones Exteriores', a propuesta fundada del propio Inciso, contando para ello con informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual tendrá treinta días para emitir el mismo. Vencido el plazo fijado se entenderá el informe mencionado como producido.

El resultado de las enajenaciones que se realicen será aplicado a la adquisición de nuevos inmuebles y a la reparación y adaptación de aquellos de su propiedad, en el exterior o en la República, siempre que los mismos tengan como destino de uso el funcionamiento de oficinas.

De las enajenaciones autorizadas, se dará cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General".

Esta disposición tiene como objetivo agilizar los trámites para la enajenación de estos inmuebles y afectar lo recaudado a oficinas de Uruguay en el exterior.

El cambio es que pasaríamos de la adquisición de residencias para embajadores a la adquisición de oficinas para embajadas o con un fin comercial. Fundamentalmente, esta es la finalidad del artículo que estamos presentando.

El artículo siguiente expresa: "Facúltase al Inciso 06 - 'Ministerio de Relaciones Exteriores' a destinar la partida asignada por el artículo 342 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, al financiamiento de gastos de funcionamiento e inversión para la implementación de un sistema de información administrativo contable. El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación

la distribución de dicha partida, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los sesenta días de iniciado el ejercicio.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Los señores Senadores recordarán que para el Ministerio de Relaciones Exteriores se aprobó la contratación de una consultoría para la mejora de gestión. Pretendemos que después de los dos primeros años de trabajo de la consultoría que realizó los informes correspondientes, asignemos el resto de los recursos a la implementación de un sistema de información administrativo contable a los efectos de profundizar esta dinámica de mejora de gestión.

En el artículo siguiente -el 157- se propone sustituir el inciso primero del artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente: "Las vacantes que se produzcan en los cargos del último grado del escalafón del Servicio Exterior, Secretario de Tercera, serán provistas dentro del primer semestre de cada año y en la forma establecida en los artículos siguientes, por ciudadanos que tengan título de educación universitaria, en carreras con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por universidades legalmente habilitadas en la República. Excepcionalmente podrán ser provistas por ciudadanos que acrediten títulos expedidos por universidades notoriamente reconocidas del exterior".

De esta manera se elimina el límite de edad para el ingreso al Servicio Exterior. Esta propuesta se basa en un informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y pretende eliminar cualquier discriminación que pueda haber por motivos de edad, facilitando condiciones de igualdad para todos los uruguayos que deseen presentarse al concurso de ingreso al Servicio Exterior. Creo que también sería muy conveniente para el Ministerio porque le daría más posibilidades de reclutamiento de funcionarios y también facilitaría que aquellos uruguayos que regresan del exterior estén en condiciones de igualdad para concursar. Hemos tenido casos de uruguayos que han retornado y no han podido presentarse a este concurso porque habían excedido el límite de 35 años de edad.

Por lo tanto, esta solicitud es de todo derecho y -reitero- creo que va a ser fundamental para que el Ministerio pueda ampliar su horizonte a la hora de reclutar gente, además de eliminar una condición discriminatoria por edad que consideramos intolerable y que ha llevado a que excelentes profesionales no tengan la posibilidad de acceder al Servicio Exterior.

En el artículo 158 se propone sustituir el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 14.206, en la redacción dada por el artículo 227 de la Ley Nº 16.736 y por el artículo 332 de la Ley Nº 18.719, por el siguiente: "Las demás vacantes que se produzcan en el Servicio Exterior, serán provistas dentro del primer trimestre de cada año, por ascenso, de la categoría inmediata superior, de acuerdo con el siguiente régimen", etcétera. En este caso se mantienen prácticamente los esquemas, pero se agrega la posibilidad de que determinados funcionarios que han demostrado idoneidad para el Servicio Exterior y han cumplido con tareas de responsabilidad pero no les ha ido bien en los concursos de ascenso, puedan ser promovidos cada ocho vacantes. O sea que no es una apertura muy generosa pero, indudablemente, brinda una posibilidad para que estos funcionarios no vean frustrada su carrera profesional. Se trata de humanizar la carrera y de abrir posibilidades de promoción para funcionarios que han demostrado idoneidad para el cargo y para el Servicio Exterior, pero no la han tenido a la hora de concursar. Por ejemplo, muchas veces estos funcionarios han tenido excelentes calificaciones pero no las han podido refrendar en los concursos, quizás por cuestiones laborales y de dedicación exclusiva al trabajo. De esta manera entonces les estaríamos abriendo una puerta, aunque muy chica, para que puedan continuar su carrera que, obviamente, va a ser mucho más lenta que la de los demás funcionarios que tienen una dinámica de concurso muy fuerte. Digamos que esto tiene un sentido esencialmente humanitario y de respeto de su derecho a tener una carrera.

Hemos finalizado el análisis del articulado correspondiente a nuestro Inciso.

Por otra parte, queremos referirnos a algunos artículos que en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas figuran dentro del Capítulo correspondiente a Disposiciones Varias. Consulto a la Mesa si se ha mantenido la numeración luego de que la Cámara de Representantes aprobara el proyecto. De ser así, comenzaríamos con el artículo 331, que refiere a la creación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), que funcionará en el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios, Uruguay XXI. El objetivo es unificar, que exista un solo punto de entrada a través de los medios electrónicos de los permisos, certificados, licencias y demás autorizaciones, documentos e informaciones que exigen los organismos públicos para cumplir con los trámites de importación, exportación y tránsito de mercaderías. Creemos que esta Ventanilla Única de Comercio Exterior es muy importante para agilitar y facilitar estos trámites, así como su incorporación a Uruguay XXI. La idea es concentrar en dicho Instituto esta dinámica, que definitivamente va a ser de interés de los importadores y exportadores. Esto tiene que ver con el objetivo que nos trazáramos en un primer momento de reducir los costos que tuvieran nuestros empresarios a la hora de hacer trámites de comercio exterior, tanto costos financieros como en tiempo, que a veces son aún más onerosos.

Nosotros queríamos proponer un cambio, porque el artículo original refería a la actuación de un Coordinador Ejecutivo, directamente dependiente del Consejo de Dirección del Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios. Esto es como crear un instituto dentro del propio instituto, pero creemos que debería ser una gerencia de él, tener autonomía técnica, ser designado por el Consejo de Dirección y depender del Director Ejecutivo de Uruguay XXI. Vamos a dejar esta propuesta por escrito para que los señores Senadores la consideren.

Esos son todos los temas que deseábamos plantear, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Ministro: los artículos 331 a 334 también hablan de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. ¿Quiere hacer algún comentario al respecto?

SEÑOR MINISTRO.- Para nosotros los artículos 331, 332 y 333 están bien. Con relación al 334, se crearía una Gerencia de Ventanilla Única de Comercio Exterior en lugar de un Coordinador Ejecutivo. Creemos que es de lógica del funcionamiento del Instituto que todo dependa del Director Ejecutivo, por más trabajo que tenga.

SEÑOR RUBIO.- Damos la bienvenida al señor Ministro y representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tengo una inquietud sobre el alcance del artículo 153, en relación con la Junta Nacional de Migración, a la que ahora se le hacen las modificaciones a las que aludió el señor Ministro en cuanto a que será interministerial y su Presidencia será ejercida por un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, cosa que me parece adecuada.

En cuanto a la Secretaría Ejecutiva, ¿esta redacción supone que no podría darse o de alguna manera estaría prohibida o bloqueada la posibilidad de que el Secretario Ejecutivo provenga de un ámbito que no sea el Ministerio de Relaciones Exteriores?

El último inciso establece: “El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará a la Junta Nacional de Migración y a su Secretaría Ejecutiva, los medios humanos y materiales para el cumplimiento de sus fines”. Como este es un terreno de mucha especialización y en cierta medida es nuevo en cuanto a que se procura darle un gran relieve por el desarrollo de las políticas migratorias, cuando leí el artículo pensé que, en realidad, podría darse la circunstancia de que en alguno de los otros Ministerios hubiera alguien muy capacitado para ese cargo. De repente esta redacción prohíbe esa posibilidad o se piensa que tiene que provenir exclusivamente del ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esa es la duda que planteo.

SEÑOR PASQUET.- Ante todo, saludo al señor Ministro y a la calificada delegación que lo acompaña.

Quisiera hacer algunos comentarios y formular algunas preguntas sobre distintas disposiciones del Inciso 06.

Con relación al artículo 152, me llama la atención la absoluta amplitud de esta disposición. El inciso primero establece: "Los documentos relativos a trámites migratorios que sean expedidos por los Consulados extranjeros acreditados en la República, siempre que contengan la firma y sello del Consulado respectivo, serán considerados válidos y eficaces dentro del territorio nacional para su presentación ante cualquier institución u organismo de carácter público o privado".

Creo que esto implica una modificación muy importante y sustancial del régimen vigente en esta materia. Tradicionalmente, para que un documento extranjero fuera válido y eficaz, había que cumplir una serie de requisitos en el sistema de legalización diplomática o consular de esos documentos, lo cual implicaba un trámite pesado, oneroso y complejo.

Considero que cuando hace poco tiempo -en esta misma Legislatura- ratificamos el Convenio de La Haya de 1961 y habilitamos el uso de la Apostilla de La Haya, dimos un paso muy importante y positivo para superar las restricciones de ese sistema de autenticación de documentos. Esto permitió sustituir, en el ámbito de los países signatarios de la Convención, el régimen tradicional de la legalización consular diplomática por el de la Apostilla, que simplemente consiste en una autenticación que hace la dependencia pertinente del Estado que emitió el documento y mediante una anotación, en forma de apostilla, establece que es auténtico. Ahora bien, en el régimen general de la Convención, nuestro país acepta prescindir de todo otro requisito y dar por bueno el documento que se presenta autenticado o apostillado. Hay un documento público y una autoridad designada por el Estado emisor que tiene competencia para decir que es auténtico.

Con esta redacción del artículo 152 vamos muchísimo más lejos porque acá no dice que los cónsules extranjeros podrán simplemente legalizar un documento proveniente del Estado que los acredita a ellos como tales, sino que los cónsules van a poder expedir documentos. Quiere decir que el cónsul va a poder producir el documento sin ninguna clase de restricción ni control, no para la presentación exclusiva en trámites migratorios, sino en ocasión de estos. Esto es así en función de que esta disposición comienza estableciendo: "Los documentos relativos a trámites migratorios", o sea que puede ser cualquiera.

Asimismo, señala que estos documentos serán considerados válidos y eficaces en nuestro ordenamiento jurídico sin ninguna restricción en cuanto al destino que se les dé, porque valdrán ante cualquier institución pública o privada. Reitero que este artículo es de una extraordinaria amplitud.

Es natural y posible imaginar, sin dificultad, situaciones de uso normal, decente y apropiado de estas facilidades. Supongamos que una familia decide instalarse en nuestro país y, por equis motivos, no tiene la documentación pertinente en debida forma. Ante ello, el cónsul acredita que Fulano y Mengana están casados y que sus hijos son Mengano y Zutano y con esa documentación los inscriben en la escuela o en el liceo. Ese sería el uso normal y con eso todos estaríamos de acuerdo.

No obstante ello, podríamos imaginar también una casuística riquísima de usos anormales, indebidos o fraudulentos de todo esto porque el cónsul va a poder expedir documentos, entre ellos, el que acredite el estado civil de las personas. En este sentido, podrá decir que Fulano de Tal está casado con Fulana de Tal y con ese documento hacer los trámites migratorios. Luego podrá introducirlos en el tráfico jurídico nacional sin ninguna restricción, ya que todo tendrá total validez y eficacia.

Me parece que esto va mucho más allá, no solo del régimen vigente, sino de la intención plausible, que compartimos, de facilitarle las cosas al inmigrante. Considero que eso está bien, pero no podemos darle a cualquier cónsul extranjero, sin restricción alguna -está claro que no se la podemos imponer nosotros-, la facultad de expedir documentos que luego tendrán validez y eficacia en nuestro ordenamiento jurídico ante instituciones públicas o privadas. Creo que esto es demasiado. Si dijéramos, por ejemplo, que en los documentos certificados por cónsul extranjero -prescindiendo del sistema de legalización tradicional- prescindimos de la apostilla, simplemente estaríamos habilitando a que los cónsules certifiquen y, por lo menos, habría un documento público de base. Pero si permitimos que el cónsul expida, podremos encontrarnos con que algunos expedirán sucedáneos de las partidas de estado civil o, incluso, de la identidad de las personas. Entiendo que deberíamos reflexionar muy

profundamente sobre este artículo y darle una dimensión mucho más acotada que la amplísima que tiene este texto.

Con relación al artículo 156, por el cual se faculta al Ministerio a utilizar ciertas partidas para el financiamiento de gastos de funcionamiento e inversión, apreciaría algún comentario del señor Ministro acerca de los resultados que ha dado y cómo ha funcionado durante estos años el sistema de control de gestión oportunamente creado por la Ley Nº 18.719.

En cuanto al artículo 157, que elimina el tope de edad para el ingreso al escalafón del Servicio Exterior, quiero dejar planteada mi discrepancia.

Creo que no es bueno suprimir este tope y permitir que ingresen al último grado del escalafón del Servicio Exterior personas de 35, 40, 50, 55 años o la edad que fuere. Me parece que ese es un paso que no nos lleva por el camino de mejorar el Servicio Exterior, sino todo lo contrario.

En primer lugar, el argumento jurídico antidiscriminatorio no es de recibo, porque no cualquier persona puede ingresar a cualquier cargo público invocando simplemente su derecho a la igualdad; existen muchos condicionamientos y requisitos de edad para determinadas funciones. Todo depende de que la edad sea relevante para la función a desempeñar, pero para comenzar una carrera considero necesario e indispensable establecer topes porque la persona que ingresa luego continuará en esa carrera. Se supone que los funcionarios del Servicio Exterior seguirán capacitándose progresivamente, irán ocupando distintos destinos en el exterior, mejorando su aptitud funcional y después de un cierto tiempo -que dependerá de las condiciones de cada uno- lograrán la madurez, la plena aptitud funcional que los capacitará para ser destinados a los cargos de mayor responsabilidad. Todo eso es parte de una evolución gradual que requiere un punto de partida y un desarrollo. Si la persona ingresa muy tarde, por ejemplo, a los 60 años, evidentemente no va a tener la oportunidad de desarrollarse, capacitarse y adquirir experiencia. El Estado, teniéndolo en esas funciones en las cuales no podrá desarrollarse más que durante muy pocos años, estará malgastando los recursos y las posibilidades que tiene que destinar a mejorar los planteles de los funcionarios diplomáticos de que dispone.

Creo que, en este caso, la exigencia de edad está perfectamente justificada y es necesaria para que tengamos un Servicio Exterior realmente excelente, como todos queremos que sea. Esto me preocupa porque veo que va en la línea de otras disposiciones que se han adoptado que suprimen exigencias. En lugar de exigir más, elevando el nivel para tener un Servicio Exterior cada vez mejor, se va ensanchando los límites, bajando la altura de la barra de exigencia y cada vez es más fácil acceder a estos cargos; así no vamos a tener un Servicio superior.

Hace unos años empezamos diciendo que para ser Embajador alcanzaba con ser Consejero y no Ministro Consejero, como se exigía antes. Esa fue una primera concesión que recuerdo al pasar.

Hace poco tiempo nos enteramos de que dejaba de exigirse el conocimiento de inglés para el ingreso a la carrera diplomática. Hice un pedido de informes sobre ese tema, que nunca me fue contestado, pero por lo que se dijo en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, supe que la idea era democratizar el ingreso al Servicio y por eso no se exigía saber inglés. Me parece un fundamento de una endeblez manifiesta. De esa manera, mañana para democratizar la obtención del título de médico, vaya a saber qué dejan de exigir. Creo que ese no es el camino. Si queremos democratizar, facilitemos el aprendizaje del inglés de mil maneras pero no digamos que no es necesario ese idioma cuando sabemos que es la lengua universal en el mundo de hoy y desde hace mucho tiempo.

Quisiera saber si entre los países que se conocen por la excelencia de su servicio exterior -no pienso necesariamente en el mundo desarrollado, sino que pueden ser los países americanos- hay algún caso similar en cuanto a prescindir de la exigencia del inglés. Quisiera saber si en la carrera diplomática en Brasil o Chile eso ha dejado de ser necesario. Quizás sea así y el Ministro nos puede ilustrar al respecto, pero me parece difícil. Insisto: el camino es aumentar los niveles de exigencia y no abandonarlos progresivamente en nombre de una mal entendida democratización.

Respecto al artículo 158 quisiera señalar, simplemente un error de redacción, de tipeo, de imprenta o vaya a saber de qué. En cuanto a la sustitución del artículo 39 se expresa: “Las demás vacantes que se produzcan en el Servicio Exterior, serán provistas dentro del primer trimestre de cada año, por ascenso, de la categoría inmediata superior, de acuerdo con el siguiente régimen”. Creo que falta una parte porque debería decir: “de la categoría inferior a la inmediata superior”; falta, pues, la referencia. Inclusive, está mal redactado en el texto que vino del Poder Ejecutivo porque se habla de la inmediata inferior a la inmediata superior; no es necesario calificar de inmediata a la inferior porque es la categoría de partida. La superior tiene que ser la inmediata, pero aquí falta la referencia a la categoría inferior.

Deseo plantear una pregunta con respecto al numeral 3) del literal B) del artículo 158, que comienza diciendo: “Cada octava vacante de Ministro Consejero que sucesivamente se produzca en un mismo año o en años consecutivos”. Cuando se hace referencia a los años consecutivos quisiera saber cuál es el punto de partida, cuándo comienza a contarse la sucesión de años que se va a tener en cuenta. Supongo, por la aplicación de principios generales, que la serie comienza con la vigencia de la ley. De todas formas, quisiera corroborar que esto es efectivamente así.

Por ahora es cuanto quería manifestar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quisiera agregar un par de consultas.

El viernes pasado recibimos en la Comisión a una delegación de la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior, que nos dejó un documento en el que se hacían observaciones, algunas de ellas en relación con el artículo 157 y el tope de 35 años de edad para el ingreso. Quisiera saber cómo ve el Ministerio este planteo.

Por otra parte, hicieron una observación al texto del artículo 158. En fin, quisiera saber si hubo conversaciones con la Asociación sobre estos dos artículos.

También se refirieron a los artículos 154 y 155 de la numeración original pero que luego en la Cámara de Representantes fueron eliminados, así que ya no están en consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Sin perjuicio de complementar posteriormente -si fuera necesario-, solicitaría que conteste los planteos realizados por el señor Senador Rubio y el primero formulado por el señor Senador Pasquet sobre la validación de documentos legalizados, la Directora del Departamento 20, señora Lourdes Boné.

SEÑORA BONÉ.- En cuanto a la primera consulta, relativa a la Secretaría Ejecutiva de la Junta Nacional de Migración, debo decir que las modificaciones que se introducen en este artículo responden -tanto para el caso de la Junta como para el de la Secretaría- a una misma dinámica que ha probado ser necesaria por el desarrollo de los trabajos: la concentración únicamente de la coordinación -incluso de las actas y del histórico del trabajo de la Junta- pero de ningún modo, como se dice expresamente, de la participación y decisión en el organismo, que continúa siendo consensuada. En el marco de la Secretaría, puntualmente, la lógica es la misma: que un solo organismo pueda tener concentrada físicamente esa Secretaría y que pueda hacer un histórico respecto de los archivos de su labor. Esto no obsta -es absolutamente correcta la apreciación del señor Senador- a la riqueza que cada uno de los organismos aporta al trabajo de la Junta desde de su perspectiva puntual. En ese sentido, ya hemos volcado en las reuniones de la Junta que la intención del Ministerio de Relaciones Exteriores es poder contar con la delegación de un técnico especialista por cada Ministerio -al menos desde la vertiente que cada uno aporta-, mediante la suscripción de un acuerdo.

El trabajo de la Cancillería tiene que ver, dada su especificidad, con el tema de la migración en el campo internacional y, además, con la perspectiva de derechos y su naturaleza articuladora. La idea es que desde esa visión nos encarguemos de unificar la tarea y de trabajar en la sinergia de la perspectiva de la migración respecto al mercado laboral, en el caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre en el marco de las condiciones de seguridad que también deben darse en materia migratoria. Es importante recalcar, insisto, que ya hemos manifestado la intención de que

pueda haber personal exclusivamente de Cancillería y, mediante un acuerdo con cada Ministerio, también funcionarios cedidos por cada uno de ellos, pero siempre con una lógica de centralización en la coordinación y en el trabajo, como así también de la documentación física. En base a los trabajos que se han llevado adelante hasta ahora, ha mostrado que de alguna manera ha sido una debilidad de la Junta. Reitero que en ningún caso esto tiene como objeto excluir las visiones absolutamente pertinentes y necesarias de cada uno de sus integrantes.

En lo que tiene que ver con la segunda consulta, relativa a los documentos, me permito señalar que es un artículo que fundamentalmente se basa en las dinámicas actuales relativas a la necesidad de procurar que los inmigrantes que deciden vivir en el Uruguay accedan a la documentación, con todo lo que esto significa desde el punto de vista de acceso a derechos pero también en lo que hace a los contralores que el Estado debe realizar sobre las personas que habitan en su territorio. Claramente hay una cuestión que tiene que ver con la dinámica de la gestión consular propia del Uruguay pero que va transformándose en tendencia internacional, en el sentido de que los consulados, cada vez más, dispongan de las posibilidades técnicas y materiales de brindar servicios directos al ciudadano en lo que tiene que ver con partidas y otros documentos públicos, siempre atendiendo a que el cónsul en el exterior es un funcionario público habilitado por la normativa, incluso en nuestro caso -y en el de la gran mayoría- como Oficial del Registro Civil.

Desde nuestro punto de vista también es importante saber que los consulados de la República acompañan esta tendencia y que se trabaja para brindar cada vez más directamente los servicios que se ofrecen en la República a los ciudadanos. En ese sentido, en varias ocasiones hemos solicitado a otros países la aceptación directa de aquello que el consulado expide, por supuesto que habilitado por la normativa y por el desarrollo de las herramientas técnicas. En algunos casos esto ha sido aceptado sin demora pero en otros hemos tenido dificultades en lo que tiene que ver con la reciprocidad que hasta el momento Uruguay no había habilitado.

Respecto del tipo de documento, básicamente tenemos un flujo importante en materia de partidas de nacimiento y certificados de nacionalidad que se enmarca en el proceso de la obtención de la residencia y de una respuesta rápida para hacerse de la cédula uruguaya. Hoy por hoy, casi todos los consulados están habilitados y realizan esta expedición pero no estamos facultados para hacer una aceptación directa. Por ejemplo, en el trabajo con el registro la Cancillería tiene una gran base de datos de la firma de funcionarios extranjeros habilitados en la República y se otorga una contraseña y un usuario que permite visualizar esa firma registrada. Básicamente se trata, por un lado, de facilitar la documentación necesaria de las personas y, por otro, de acompañar esta tendencia que nuestros propios consulados también despliegan en el exterior a los efectos de proveer con mayores servicios y protección a los uruguayos.

SEÑOR PASQUET.- Reitero que la finalidad que se persigue de facilitar los trámites me parece plenamente compartible, pero me preocupa los términos empleados porque, a mi juicio, van más allá de los conceptos que se acaban de manejar. Una cosa es decir que vamos a reconocer la validez de un documento que fue autenticado por un cónsul extranjero partiendo de la base de que hay un determinado documento, como por ejemplo una partida de estado civil -aquí diríamos que el cónsul de tal Estado extranjero acredita que una determinada partida es un documento válido, y así debe ser considerado- y otra cosa es hablar simplemente de documentos expedidos por los cónsules. ¿Por qué? Porque eso prescinde del documento base, pues el cónsul no va a estar autenticando o poniendo un sello sobre algo que ya existe y que fue emitido en su momento por una autoridad de otro Estado, sino que podrá estar creando y, por ejemplo, declarando: “Yo, Fulano de Tal, cónsul de tal lugar, declaro y certifico tal cosa”. Entonces, con el texto que tiene el proyecto, esa declaración o afirmación del cónsul tendrá que ser considerada válida y eficaz en cuanto al objeto que tiene.

Por lo que acaba de decir la señora Boné -que me concedió esta interrupción- me doy cuenta de que esa no es la intención, sino que la idea es permitir que el cónsul valide o certifique documentos de base que ya existen, pero esto no está traducido en la redacción que estamos manejando que, repito, es extraordinariamente amplia, por eso me preocupa.

SEÑORA BONÉ.- Efectivamente, hoy por hoy, los consulados tienen, desde el punto de vista normativo y de la facilitación técnica, la posibilidad de expedir documentos. Nuestros propios

consulados trabajan en esa tendencia, por ejemplo, en materia de partidas de Registro de Estado Civil; los cónsules uruguayos habilitados por ley tienen su categoría de Oficiales de Registro Civil. En ese sentido, ya se trabaja muy cerca de la implementación piloto -lo hemos conversado en otras instancias también a nivel parlamentario- la inscripción, por ejemplo, de los nacimientos de uruguayos en el exterior vía *on line,* es decir, directamente con el Registro en ejercicio de esa función. Esta tendencia no es exclusivamente uruguaya, sino que abarca a la mayoría de los consulados en el mundo que cada vez más, ayudados por la facilitación tecnológica y siempre habilitados por la normativa, asumen funciones y servicios respecto de sus ciudadanos en el país donde están acreditados. Más allá de la certificación de un documento, esto tiene que ver con su propia emisión en tanto se trata de funcionarios públicos habilitados para hacerlo. Sí estamos hablando de un paso más allá de la mera certificación.

SEÑOR MINISTRO.- Estas expediciones de documentos o certificaciones siempre son potestad de los cónsules y en otros países son otorgadas en función de reglamentaciones y leyes que prevén responsabilidad al respecto. Quiere decir que nadie va a pensar que se va a generar una situación como la que planteó el señor Senador cuando el funcionario pone en juego su carrera. Es muy difícil que pase eso, además de todas las consideraciones de hecho y de Derecho que hemos manifestado en cuanto a facilitar los trámites.

Quisiera que el Director General de Secretaría, Embajador Koncke, explique la pregunta vinculada al control de gestión.

SEÑOR KONCKE.- Con respecto a la consulta del señor Senador, debo decir que, en efecto, a partir de 2010 la Cancillería, junto a una Consultora, se ha abocado a un proceso de mejora de la gestión. Este abarcó cuatro áreas en las que se detectaron algunas debilidades estructurales y coyunturales. Voy a detallar brevemente estas áreas; el tema puede ser muy extenso, pero entiendo que las circunstancias ameritan que haga un resumen.

Para el trabajo en el área de mejora de la gestión, se escogieron cuatro pilares que primero voy a enumerar y luego los explicaré con más detalle. En primer lugar, se trabajó con el sistema GEX para incorporar el expediente electrónico; en segundo término, se llevó adelante todo lo que tiene que ver con la planificación estratégica del Ministerio y la definición de indicadores para las tareas de la Cancillería; en tercer lugar, nos abocamos a lo que dimos en llamar revisión de procesos claves dentro de esta Cartera y, por último, se trabajó en todo lo relativo al ámbito, el ambiente y el soporte tecnológico.

En primera instancia, nos abocamos a introducir en el Ministerio de Relaciones Exteriores algo que no existía hasta la fecha y que entendemos constituyó una implantación exitosa, que es el sistema GEX de expediente electrónico. Dadas las características específicas de la Cancillería, la materia del negocio y la descentralización de las diferentes oficinas, se requería un sistema que maximizara todas las capacidades de trazabilidad de los expedientes y los asuntos que se tratan. Entendimos que este sistema GEX era particularmente importante y se realizó un trabajo muy intenso al respecto; en los hechos, comenzó en agosto de 2011 y se puso en funcionamiento efectivo en febrero de 2012. En unos pocos meses alcanzamos una implantación del sistema GEX del 100% en Montevideo y ya con experiencias piloto en el exterior. La primera de ellas se llevó a cabo en el Consulado General de la República en Porto Alegre y estamos desarrollando los últimos aspectos en lo que tiene que ver con la extensión a las diferentes misiones. En ese sentido, fue una experiencia inédita, que no existía en el Ministerio y consideramos que ha sido sumamente exitosa, sobre todo por lo que mencioné en cuanto a la trazabilidad de documentos, el seguimiento de expedientes y, en particular, la materia de trabajo de la Cancillería.

En el proceso de mejora de la gestión nos dedicamos a otro aspecto que en la Cancillería no había alcanzado los niveles a los que se llegó ahora y que está vinculado a la planificación estratégica y la definición de indicadores para medir el trabajo, no solo de la Cancillería en su conjunto sino también de varias de sus partes y el trabajo individual. En este sentido, se elaboraron indicadores que se definieron conjuntamente con los propios funcionarios, a través de la realización de talleres sobre las metas de las diferentes Direcciones Generales del Ministerio, de las Embajadas y de las reparticiones de la Cartera que no son Direcciones Generales.

De este modo, se lograron indicadores que entendemos son atinados, acordes y efectivamente miden el trabajo de cada una de las reparticiones. Incluso, luego se dio un paso más y ahora estamos en el proceso de implementación del sistema de calificaciones de los funcionarios del Servicio Exterior a través de metas y elementos conductuales.

Por lo tanto, la planificación estratégica, la creación de indicadores y la posibilidad de medición del trabajo del Ministerio -que fue un producto, un entregable y un resultado de la Consultoría- constituyen una experiencia inédita de nuestra Cartera que fortalece mucho la capacidad de gestión y aumentó las posibilidades de orientar el trabajo y medirlo.

Un tercer elemento o pilar de este proceso de mejora de la gestión fue lo que definimos como la revisión de procesos claves. Dentro de los trabajos de la Cancillería, que evidentemente la casuística hace que sean no digo infinitos pero sí inabarcables en muchos aspectos, se seleccionaron dos procesos en los que entendíamos que se podían realizar mejoras puntuales a partir del trabajo de la Consultora, de los funcionarios y de las autoridades del Ministerio. Se optó por dos que, como decía anteriormente, también tienen que ver con la especificidad de los trabajos de la Cancillería.

En primera instancia, se optó por revisar y mejorar el instituto de repatrio, que está destinado a atender a aquellos compatriotas que están en el exterior en situación de vulnerabilidad social, económica o del tipo que sea, y los ayuda a regresar a la República. Nos dimos cuenta de que el instituto de repatrio era pasible de mejoras en su diseño a la hora de ayudar a los compatriotas y lo privilegiamos porque, si bien forma parte del trabajo de la Cancillería, impacta fuertemente en toda la sociedad y, sobre todo, en los sectores más vulnerables. En conjunto con la Consultora y con la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación se apuntó a estandarizar los mecanismos de repatrio, ayudar a nuestros cónsules a tener homologadas las pautas y las líneas de acción a la hora de atender a un compatriota que se presenta ante el consulado para hacer un planteo referente al momento que está atravesando. Es importante que nuestros cónsules y la Cancillería tengan los más afinados protocolos de acción a la hora de reaccionar ante esta situación. Este fue otro de los puntos que se trabajaron en el pilar de revisión de procesos claves en la mejora de la gestión.

En segundo lugar, trabajamos con otro aspecto que es sustantivo en el Ministerio y es el que hace a la circulación de la información. Es sabido -y no es necesario explicarlo- que dentro de la Cancillería, como en toda institución, la circulación de la información juega un rol clave. Es importante estar en contacto con nuestras misiones en el exterior, embajadas, representaciones permanentes y consulados; por lo tanto, la circulación de la información en tiempos óptimos constituye un insumo de trabajo fundamental. Es así que, junto con la Consultora y bajo las directivas del señor Ministro y del señor Subsecretario nos abocamos a crear una herramienta que tuviera que ver con lo tecnológico, lo sustantivo y lo operativo: la intranet, que no existía en el Ministerio. Se puede decir que es un logro inédito; se creó una suerte de intranet y cualquier funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores con los debidos accesos, claves y contraseñas puede ingresar a este portal y tener en tiempo real y óptimo toda la información relativa a qué actividad están desarrollando nuestras autoridades o el personal diplomático uruguayo, tanto en Montevideo como en cualquier lugar del mundo. Alguna vez lo ejemplificamos de la siguiente manera: para nuestro Embajador en Japón ingresar a intranet y saber que dentro de una semana el Ministro de Transporte y Obras Públicas de Uruguay estará coincidiendo con el Ministro de Transporte de Japón en una conferencia en Canadá puede ser relevante a la hora de elaborar un informe y remitir los insumos a la capital para optimizar los resultados de esa información. Por lo tanto, trabajamos en esta línea y, hoy por hoy, esta página de intranet que optimiza en muchos sentidos el trabajo de la Cancillería está funcionando.

El cuarto pilar al que se han abocado la Cancillería y la Consultora tiene que ver con los tres primeros, con la actividad cotidiana del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus misiones. Se trata de la puesta a punto del soporte tecnológico. Evidentemente, ni el sistema GEX, ni los propios indicadores, ni la planificación estratégica y mucho menos una herramienta como la que mencioné sobre la circulación de la información podrían funcionar sin un soporte tecnológico adecuado. En ese sentido, se realizaron los trabajos necesarios. Primero que nada, quiero señalar algo que parece trivial y sin embargo no lo es: por primera vez en el Ministerio todas las computadoras son iguales. Durante mucho tiempo tuvimos un parque informático que no estaba uniformizado y eso es necesario para facilitar las interfaces entre las diferentes reparticiones. Ahora contamos con un parque informático

uniformizado y se ha adaptado el soporte tecnológico para poder interactuar y llevar adelante los tres pilares que mencioné.

El siguiente paso, como muy bien lo dijo el señor Ministro, es tener un sistema de gestión integral que también tiene mucho que ver con la gestión de la Cancillería. Esto nos permitirá tener en tiempo real y en línea las rendiciones de cuentas de las diferentes misiones, optimizar el sistema de compras de la Cartera y de las diferentes misiones y tener sistemas de gestión en todo lo que hace al trabajo del Ministerio.

Esto ha sido un logro de la Consultora externa y, sobre todo, del propio personal de Cancillería bajo las instrucciones del señor Ministro, porque tuvo que involucrarse mucho toda la plantilla para sacar adelante procesos que son transversales, ya que el expediente electrónico toca todas y cada una de las oficinas de Montevideo y va a llegar también a las del exterior; lo mismo sucede con la planificación estratégica, los procesos claves y el propio soporte tecnológico.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO.- Pasamos a considerar el artículo 157, que refiere a la eliminación del límite de 35 años de edad en el concurso para el ingreso al Servicio Exterior. Obviamente, ello no implica aumento de gastos. Cabe destacar que nos hemos reunido con la Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior -Afuseu- para tratar tanto ese tema como también otros vinculados a la rendición de cuentas.

A nuestro juicio, esta decisión tiene dos pilares fundamentales. Uno de ellos tiene que ver con la mejora de la gestión a la que hizo referencia el Embajador Koncke. Nos parece que es un aspecto importante para ampliar las posibilidades de captar recursos humanos valiosos para desempeñarse en el Servicio Exterior y, a su vez, cumplimos con el precepto constitucional de no discriminación.

Desde el punto de vista profesional y técnico, hemos sido cada vez más exigentes. La formación en inglés es impartida por la Cancillería y también se dan cursos de ocho idiomas más. Se ha ampliado el horizonte de idiomas y específicamente se ha profundizado la enseñanza de inglés.

Asimismo, durante esta Administración hemos establecido muchas más condiciones para salir como Consejero de Jefe de Misión, algo que prácticamente tienen todos los países del mundo.

En ese sentido, hemos fortalecido la exigencia del conocimiento; hemos sido democratizadores y hemos eliminado una discriminación importante. Existen experiencias de Derecho Comparado, como la que se hizo en Brasil durante la primera Presidencia de Lula. Definitivamente, constituye una medida inteligente para captar personal que, aunque recién haya egresado de la Universidad, tenga una experiencia laboral previa.

Por otro lado, el idioma inglés es obligatorio para ascender, por lo cual la persona que ingresa tendrá que absorber ese conocimiento en un breve plazo. El funcionario que ascienda o que salga con destino, indudablemente, va a tener que hablar inglés. La exigencia del idioma inglés para el ingreso a la Cancillería ha ido cambiando con el tiempo: a veces ha sido obligatorio; otras, eliminatorio y otras, optativo. Creo que cuando el señor Senador era Subsecretario, el inglés era optativo y el título universitario no era un imperativo para ingresar al Ministerio de Relaciones Exteriores, como lo es en este momento. No digo esto en un tono de crítica. Considero que hubiésemos perdido excelentes funcionarios que ingresaron sin saber inglés, lo aprendieron con nuestros cursos y hoy lo hablan perfectamente. A modo de ejemplo, podemos citar el caso de los señores Nelson Chaben o Hugo Cayrús, que aprendieron inglés estando en la Cancillería.

Creemos estar en consonancia con un pedido de informes que solicitamos a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo sobre la discriminación laboral por limitación de edad. En ese sentido, la Institución hace referencia a la Recomendación Nº 162 de 1980 de la Organización Internacional del Trabajo que, sobre los trabajadores de edad, expresa: “En el marco de una política nacional destinada a promover la igualdad de oportunidades y de trato para los

trabajadores, sea cual fuere su edad, y en el marco de su legislación y práctica relativas a tal política, todo Miembro debería adoptar medidas para impedir la discriminación respecto de los trabajadores de edad en materia de empleo y de ocupación." Asimismo, señala que la excepción solamente podría darse si se refiere a otras políticas afirmativas tendientes a generar condiciones de acceso a otros grupos vulnerables de acuerdo a la normativa vigente.

Creo que hemos logrado alinear todas las cosas. Somos más exigentes, porque técnicamente deben saber más para enfrentarse a concursantes que tengan una experiencia laboral. Esto va a demandar un esfuerzo mayor de los jóvenes que se presentan y va a generar que ingresen mejores funcionarios. A su vez, estos nuevos funcionarios tendrán una experiencia laboral acumulada que les permitirá rendir mucho más en los momentos iniciales de su carrera diplomática. A veces las vocaciones se descubren más temprano y otras veces más tarde. Estos son todos los aspectos que hemos contemplado para eliminar el requisito de la edad en el concurso de ingreso.

Por otra parte, estamos de acuerdo con la corrección que propone el señor Senador al artículo 158 aprobado por la Cámara de Representante. Lo correcto sería decir: "la categoría inferior a la inmediata superior".

En el caso de la octava vacante de Ministro Consejero, creo que es de rigor que sea a partir de la vigencia de la ley.

En cuanto a la Ventanilla Única de Comercio Exterior queremos puntualizar algo importante. Sin perjuicio de que para nosotros la estructura administrativa lógica es la de un Director Ejecutivo con gerencias, la solución a la que se arribó fue producto de una complicada negociación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que la última palabra la debe tener esa Cartera.

SEÑOR PASQUET.- En primer lugar quiero decir con toda franqueza que no me acuerdo cuál era el régimen que se aplicaba con relación al inglés cuando fui Subsecretario hace muchos años. De lo que estoy absolutamente seguro es de que jamás se bajó el nivel de exigencia en cuanto al conocimiento de este idioma, cualquiera haya sido este, cuando ingresó el Canciller Barrios Tassano y, más todavía, cuando comenzó la Administración del doctor Sanguinetti, en el año 1985.

En segundo término, había preguntado al Ministro si conoce algún servicio exterior importante de la región donde no se exija el idioma inglés y contestó, aludiendo al Derecho Comparado, el Brasil de Lula. Entonces, específicamente me gustaría saber si no se necesita saber inglés para ingresar al Servicio Exterior en Brasil porque francamente no lo sé. De lo expresado por el señor Ministro creo entender que no se necesita, lo que para mí sería una novedad y le pido que precise sus afirmaciones sobre este punto.

En tercer lugar, el señor Ministro dijo que para salir al exterior hay que saber inglés. Quisiera saber si ese criterio está consagrado en alguna norma jurídica porque en algún momento se acreditó a algún Embajador sobre el que se comentaba que no sabía inglés. Entonces, no sé si lo que expresó el señor Ministro es una opinión suya o es un criterio que tiene la formalidad de una norma de cumplimiento obligatorio.

Finalmente, sobre el concepto constitucional de igualdad y las normas aplicables en esta materia, recuerdo que hay un precepto constitucional insoslayable: que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario. Si tenemos este precepto constitucional presente, no es cuestión que, en nombre de la igualdad, ingrese alguien al Servicio Exterior a los sesenta años sin saber inglés y con la expectativa de aprenderlo mientras hace su carrera. Por ese camino, me parece que terminamos de desvencijar el escalafón diplomático. Creo que el precepto relevante es el del funcionario para la función y se debe exigir lo que se considere necesario para tener la certeza de que las personas se van a desempeñar correctamente.

Como se habrá visto, estoy planteando esto en términos absolutamente generales, sin referirme en particular a nadie, ni a los que saben ni a los que no saben inglés. Francamente, me

parece infeliz que se hagan referencias personales cuando se tratan estos temas, sobre todo de quienes están sometidos actualmente a la jerarquía del señor Ministro.

SEÑOR PENADÉS.- En primer lugar, pido disculpas porque, por problemas personales, no pude llegar en hora. Por lo tanto, si alguna de las preguntas que voy a plantear ya fueron contestadas, pido que se me lo indique y leeré las respuestas en la versión taquigráfica para la economía procesal del desarrollo de la sesión.

La primera está asociada con lo siguiente. Le agradecería al señor Ministro que nos hiciera llegar una planilla con la cantidad de embajadas, de embajadores de carrera y de particular confianza o políticos que hoy están representando en el mundo a Uruguay.

La segunda es que me gustaría conocer los montos de los salarios de esos funcionarios, esto es, de los señores embajadores y quienes ostenten ese rango en el Servicio Exterior, detallando cada uno de los destinos porque me consta que no son iguales.

Quisiera saber cuántos son actualmente los Embajadores Itinerantes que tiene Uruguay y que el señor Ministro nos comente la misión que han cumplido y cuál es su opinión sobre la evaluación de la tarea que pueden haber desarrollado, ya que esta es una modalidad, un formato nuevo que se ha creado en los últimos años.

Además, quiero saber qué pasó con los inmuebles que por norma presupuestal en su momento se autorizó a que el Ministerio de Relaciones Exteriores enajenara en el exterior, cuántos lo han sido, cuántos se han comprado o qué destino tuvieron esas partidas.

En el artículo 351 del Presupuesto Nacional votamos una partida de $ 4:906.750 para las gestiones que Uruguay iba a desarrollar para poder integrar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y nos gustaría saber si fue utilizada y de qué manera, y en qué situación nos encontramos con el propósito que este artículo buscaba.

El artículo 158 -creo que en el proyecto de la Cámara de Representantes era el 153- introduce una serie de modificaciones que no logramos entender a cabalidad y quizá para este punto me tenga que remitir a la versión taquigráfica. Además, en la visita que nos hizo el viernes pasado la delegación de los funcionarios del Servicio Exterior nos manifestaron su oposición a esa disposición porque entendían que no debía estar enmarcada dentro de una norma de carácter presupuestal sino en una distinta, concretamente, en una relativa a la carrera funcional del Servicio. También nos gustaría conocer la opinión del señor Ministro en cuanto a los objetivos que se buscan con estas modificaciones.

La Cámara de Representantes eliminó una serie de artículos que venían propuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y no sé si esto ya se explicó, pero si no fue así me gustaría conocer la opinión de la Cancillería en cuanto a la pertinencia o no de esa eliminación y si convendría que el Senado estudiara la posibilidad de incluir lo que fuera eliminado, puesto que muchos de ellos refieren al traslado de los funcionarios del Servicio Exterior y sus familiares, y lo relacionado con los pasajes, las mudanzas, etcétera. En ese sentido, también quisiéramos conocer la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Finalmente, recuerdo que en la última Rendición de Cuentas se votó una partida para la contratación de un servicio técnico, luego de un debate en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, en función de que en la propuesta originaria que trajo el Ministerio era de carácter quinquenal y aquí se le modificó el destino, convirtiéndola en única y anual. Quisiéramos saber si dicha partida fue ejecutada y cómo se hizo en la contratación de la que se hablaba. En todo caso, pediría a la Secretaría que buscara los antecedentes del artículo si la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores no tuviera bien claro a qué me estoy refiriendo. Recuerdo que era una partida de dinero destinada a la contratación de servicios o de consultorías. Nos interesa saber si fue utilizada, de qué manera y a quién fue adjudicada.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a la exigencia del idioma inglés debo aclarar que no forma parte de ninguno de los puntos del presente proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. No obstante, a efectos de aclarar algunos conceptos, es importante hacer algunas referencias.

Como dije, durante el primer Gobierno de Lula, Brasil dejó sin efecto la exigencia del inglés con el mismo fin de dar nuevas oportunidades y ampliar el horizonte de contrataciones de funcionarios del Servicio Exterior, pero años después volvió a incorporarlo. En Uruguay no ha habido una linealidad de exigencias. Como mencioné, a veces ha sido eliminatorio, otras optativo y algunas simplemente una de las exigencias planteadas. Tampoco podemos decir que en este momento la Cancillería habla menos inglés; de hecho, lo hace en mayor medida. Por ejemplo, todos los funcionarios que ingresaron recientemente tienen conocimientos de inglés porque directamente forma parte de la vocación, de lo que ellos han considerado su formación o de los objetivos que han seguido en sus vidas.

Hemos eliminado esas restricciones ampliando un horizonte de exigencias técnico-profesionales que para nosotros son fundamentales. Por ejemplo, el título de Economista no se puede expedir en el Instituto Artigas del Servicio Exterior, pero sí enseñarles inglés. Podemos exigirles un nivel muy alto; más vale que lo tengan porque, de lo contrario, no van a promover. Puse un ejemplo porque son dos amigos que apreciamos altamente; no había nada despectivo ni infeliz al respecto, pero para mí no hubiera sido lo mismo no tenerlos en el Servicio Exterior, porque resultan fundamentales. Entonces, creo que hay que abrir ese horizonte. Los dos funcionarios son excelentes, también excelentes amigos y me merecen el mayor reconocimiento.

Con respecto a los planteos del señor Senador Penadés, aclaro que remitiremos a la brevedad -hoy o mañana- a esta Comisión un planillado de funcionarios de las embajadas y los montos de sus salarios.

En lo que hace a mi evaluación de los Embajadores Itinerantes digo que es altamente positiva. Han sido muy importantes en el desarrollo de gestiones en el exterior; el Embajador Romero Rodríguez para los temas de afrodescendencia, con una presencia permanente en el África subsahariana, obteniendo importantes resultados en materia de cooperación, de vínculos y de diálogos políticos, de apertura de "casas Uruguay" en todos esos países, con la construcción de la Unidad para tratar los temas de afrodescendientes en el propio Ministerio de Relaciones Exteriores. La canalización de las organizaciones de afrodescendientes del Uruguay con entidades e instituciones africanas ha sido un trabajo muy bueno. El señor Embajador Julio Baráibar se ocupa de los asuntos especiales. Él tiene que trabajar en diversos temas; ha tenido una importante participación en las negociaciones que tienen que ver con el Río Uruguay y con temas interinstitucionales específicos, como la atracción de inversiones en el que ha representado una ventanilla más por su conocimiento de las cuestiones laborales y sindicales de nuestro país. Asimismo, ha trabajado muy bien con el Instituto Uruguay XXI; en ese sentido, su evaluación también ha sido altamente positiva.

En cuanto a los temas de integración, el señor Embajador Kintto Lucas ha tenido una presencia política permanente en diversos organismos y su visión ha sido muy importante a la hora de construir integración en el continente. Ha acercado el país a la Unasur, con una presencia más fuerte en la Secretaría General en Quito, en la Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, ALBA.

Otro Embajador Itinerante que ha realizado un trabajo fundamental y ha cambiado la política de fronteras del país ha sido el señor Daniel Bentancur, con una dinámica de trabajo muy fuerte en toda la zona fronteriza del Uruguay; ha generado compromisos de cooperación y estimulado proyectos como la hidrovía de la laguna Merín, las interconexiones eléctrico-ferroviarias, la cooperación en materia de seguridad, salud y educación, y ha elaborado importantísimos proyectos operando con las Intendencias Municipales para abordar mejor esos asuntos.

El señor Milton Romani -que ya no es Embajador Itinerante- ha trabajado en los temas de droga y derechos humanos, y ha realizado una labor excepcional acumulando un conocimiento muy profundo de esos asuntos.

Por lo tanto, la evaluación en este campo es muy positiva.

En cuanto a los inmuebles que estamos abocados a enajenar -todavía no hemos concretado nada-, quisiera que explicara el tema el embajador Koncke, que tiene la linealidad de los trámites que hemos seguido.

SEÑOR KONCKE.- Con respecto a la pregunta formulada por el señor Senador Penadés, estamos trabajando en la venta de cuatro inmuebles de la Cancillería en el exterior. Es un proceso que, por sus particularidades, lleva cierto tiempo y justamente el espíritu de la norma propuesta en esta Rendición de Cuentas es facilitar estos procesos de enajenación. Como recién señalé, estamos trabajando en la venta de cuatro inmuebles: la residencia cita en Brownsville que era utilizada por el representante permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas -por todas las evaluaciones que se han realizado corresponde proceder a su enajenación-; el edificio sede de las oficinas de la Cancillería de Uruguay ante la República Argentina -hechas todas las evaluaciones y luego de los trabajos de la Comisión Interministerial, resulta conveniente venderlo- ; la sede de las oficinas de la Misión Permanente del Uruguay ante la OEA en Washington, apartamento que luego de las evaluaciones técnico-inmobiliarias correspondientes entendimos que se prestaba más para su enajenación que para seguir siendo utilizada y, por tanto, se procedió a la racionalización de las misiones que tiene el Uruguay en Washington, uniendo en el mismo edificio la Embajada bilateral ante los Estados Unidos y la misión permanente ante la OEA, con lo cual corresponde la venta del inmueble sito en Washington; por último, estamos analizando la posibilidad de vender un terreno que el Uruguay tiene en Riad, Arabia Saudita.

Esas son, básicamente, las cuatro enajenaciones que están en curso.

SEÑOR MINISTRO.- En cuanto a las gestiones realizadas con asignación presupuestal de la candidatura de Uruguay para el Consejo de Seguridad, debo decir que, al igual que en otros rubros, somos el Ministerio de mejor ejecución presupuestal de todos; tenemos prácticamente un 90% de ejecución presupuestal, hemos cumplido en cada uno de los rubros para los cuales pedimos presupuesto. En eso hemos sido verdaderamente eficientes.

Asimismo, hemos hecho promoción de la candidatura en aquellas áreas en las que hemos tenido pocos votos o en las que nos faltaba confirmación de votos, en especial en el Caribe o en misiones del Embajador Romero Rodríguez en el África subsahariana, tal como referí anteriormente. También organizamos seminarios con gente que trabajó en el Consejo de Seguridad. Por ejemplo, cuando estuvieron el Canciller de Costa Rica, el Director de Asuntos Multilaterales de Brasil -que ejerció la Presidencia hace poco- y la Directora de Asuntos Multilaterales del Reino Unido realizamos seminarios para que nos dieran un enfoque de lo que es el trabajo en el Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, hemos tenido un buen desempeño y estos fondos han sido definitivamente útiles.

SEÑOR PENADÉS.- Sobre este punto me gustaría que el señor Ministro nos detallara por escrito cómo ha sido la utilización de dicha partida y en qué se gastó. También quisiera que antes de pasar al próximo comentario nos dijera en qué situación nos encontramos, si todo esto ha surtido efecto o no para ingresar al Consejo de Seguridad.

SEÑOR MINISTRO.- Definitivamente, ha tenido un efecto positivo en la recolección de votos de Uruguay la imagen y presentación del país en el exterior, en esta importante responsabilidad política que implica el Consejo de Seguridad. Por supuesto que, sin ningún problema, remitiremos el planillado que solicita el señor Senador Penadés.

En cuanto a los artículos relativos a la mudanza de funcionarios que estaban incluidos en el Mensaje original, la propia Cancillería pidió su eliminación de la Rendición de Cuentas y ahora no estamos solicitando su reincorporación, fundamentalmente porque hemos creado grupos de trabajo que incluyen a las distintas asociaciones de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para considerar el tema en forma conjunta y elaborar una propuesta que tenga un consenso ministerial más amplio.

En definitiva, este tema va a ser analizado y trabajado en una dinámica a largo plazo porque pensamos que es la mejor forma de encararlo.

SEÑOR PENADÉS.- Había solicitado al señor Ministro que nos diera una explicación sobre el artículo 158, en virtud de la oposición que los funcionarios de la Cancillería manifestaron con respecto a que esta disposición se incluya dentro de la Rendición de Cuentas; por lo menos, eso fue lo que planteó la delegación que concurrió el viernes a la Comisión a conversar con nosotros. Imagino que ya explicaron este artículo cuando yo no estaba en Sala; por lo tanto, luego tendré que leer la versión taquigráfica. No obstante, me gustaría conocer la opinión del señor Ministro al respecto, aunque quizás también lo haya dado. En todo caso, solo quería ponerlo en conocimiento -porque quizás él no lo sabía- de que una delegación de la Cancillería concurrió a la Comisión y manifestó su oposición a la inclusión de este artículo en la Rendición de Cuentas.

SEÑOR MINISTRO.- Sí sabía, señora Presidenta, que la Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay concurrió a la Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, entre otras cosas porque también soy socio de Afuseu y recibo los comunicados de la Asociación. Por lo tanto, tenía la información de primera mano.

Teniendo en cuenta cómo se ha evolucionado desde la Ley de Presupuesto y en las siguientes Rendiciones de Cuentas, creo que este ha sido el ámbito natural para tratar estos temas de funcionamiento de la Cancillería, que hacen a la mejor ejecución presupuestal. Por lo tanto, creo que debe mantenerse en la Rendición de Cuentas.

Otra pregunta del señor Senador Penadés que no contestamos, señora Presidenta, es la relacionada con algo sobre lo que también había hablado el señor Embajador Koncke: cómo fueron ejecutadas las partidas anuales que nos habían dado para la consultoría de mejora de gestión con Conex. Creo que el señor Embajador Koncke puede reiterar brevemente algunos conceptos.

SEÑOR KONCKE.- Haré un resumen del anterior. A partir del año 2010 la Cancillería se abocó a un proceso de mejora de la gestión que incluyó, básicamente, cuatro pilares, que fueron el objeto de este trabajo con la Consultoría. El primero de ellos fue la implantación del expediente electrónico en Cancillería, que con anterioridad no existía y a partir de la instalación del sistema GEX funciona en forma satisfactoria. El segundo está relacionado con la definición de indicadores para el funcionamiento del Ministerio en todo lo que tiene que ver con el área de planificación estratégica. Hay que tener en cuenta que anteriormente la Cancillería no contaba con ellos, pero a partir del trabajo de Conex en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, empezamos a trabajar en esa línea y a medir los resultados y la concreción de los logros en materia de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores. El tercero tiene que ver con la revisión de algunos de los procesos que se entendió eran los más relevantes en el trabajo del Ministerio. A la hora de elegir procesos, intentar mejorar su funcionamiento y estandarizarlos, hubo que escoger dos, porque evidentemente la casuística puede ser inabarcable en este sentido: se escogieron el proceso de circulación de la información y el instituto de repatrio. Todo esto se hizo en el contexto de una importante mejora del soporte tecnológico del Ministerio de Relaciones Exteriores, que constituye el cuarto pilar, sin el cual ninguno de los tres elementos anteriores podría funcionar; ni el expediente electrónico, ni la medición y definición de indicadores a través de la planificación estratégica, ni la revisión de procesos claves -particularmente en lo que tiene que ver con la circulación de la información- podrían haber sido objeto de mejora en el Ministerio de Relaciones Exteriores si no se contara con el soporte tecnológico adecuado. En este sentido, se fortaleció particularmente a la Dirección de Informática de Cancillería. Se adquirieron diferentes elementos de *hardware* y de *software*, y eso nos permitió generar el ambiente efectivamente propicio para desarrollar estas mejoras. Por primera vez -lo decía casi como una anécdota, pero resulta relevante a la hora de realizar el trabajo cotidiano- se uniformizaron las computadoras en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y se estandarizaron diferentes procesos y procedimientos informáticos para facilitar las interfaces entre las diferentes áreas de trabajo.

Básicamente, esas fueron las mejoras que se lograron en un plazo de casi dos años en el trabajo realizado con la Consultora Conex. Además, tal como señalé anteriormente, tuvieron un rol preponderante los funcionarios de Cancillería, sin cuyo involucramiento no hubiera sido posible llevar adelante estos procesos. Efectivamente, la Consultora hizo un trabajo muy valioso y dio una mano muy

grande para implementar estos logros, pero debido a la transversalidad que implican el expediente electrónico o la mejora de cada uno de los procesos que acabo de mencionar, necesariamente se requiere el trabajo directo de los funcionarios de la Cancillería.

El siguiente paso -entendemos que esto ha sido un éxito, que han sido satisfactorias las labores realizadas entre la Cancillería y Conex- tiene que ver con la implantación de un sistema de gestión integral que se aboque a sistematizar y a tener, de la forma informáticamente más adecuada, todo lo que tiene que ver con las Rendiciones de Cuentas de las oficinas diplomáticas y consulares en el exterior, con el sistema de compras de la Cancillería y sus misiones y con la mejora integral del sistema de gestión.

A título ilustrativo quiero decir que hoy todas y cada una de nuestras misiones diplomáticas y todos y cada uno de nuestros consulados en el exterior remiten mensualmente una planilla con los diferentes gastos en los que incurren, con sus correspondientes respaldos documentales. Asimismo, trimestralmente y por valija diplomática están remitiendo una suerte de bibliorato que, dependiendo de las embajadas, puede ser más o menos importante. Solo el transporte por valija diplomática representa un costo importante, además de la ineficiencia que genera hacerlo por un medio que no es el más idóneo para llevar a cabo el contralor financiero y contable, más allá de que esté vigente. Por estas razones es que necesitamos un sistema de mejora de la gestión que nos ayude a atender uno de los aspectos que entendemos muy necesario mejorar, como es el contable.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda agradece al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a su equipo de asesores la presencia en el día de hoy.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 6 minutos.)